



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 - 2017- MDLV.

La Victoria, 20 de marzo del 2017.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 368-2016, conteniendo la solicitud presentada por **José Edward Ramos Soplapuco**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 09.DIC.2016, **José Edward Ramos Soplapuco y Karin Estelita Gil Hernández**, quienes contrajeron matrimonio civil el 27.MAY.2009, en la Municipalidad Distrital de Pulan – Provincia de Santa Cruz - Departamento De Cajamarca, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030 - 2017 - MDLV de fecha 16.ENE.2017, recaída en el expediente N° 368-2016, se declaró la separación convencional de **José Edward Ramos Soplapuco y Karin Estelita Gil Hernández**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **José Edward Ramos Soplapuco**, mediante escrito de fecha 20.MAR.2017, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Karin Estelita Gil Hernández**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 030-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 224-2016-MDLV/RJBMV. de fecha 09.DIC.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **José Edward Ramos Soplapuco y Karin Estelita Gil Hernández**, contraído el 27.MAY.2009, en la Municipalidad Distrital de Pulan - Provincia de Santa Cruz - Departamento de Cajamarca.

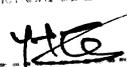
En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **José Edward Ramos Soplapuco y Karin Estelita Gil Hernández**, contraído el 27.MAY.2009, en la Municipalidad Distrital de Pulan - Provincia de Santa Cruz - Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

D.C. Adm. Anselmo Lozano Contreras
ALCALDE